



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LA MODALIDAD DE ON-LINE DEL PROGRAMA PICE

(PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Nº PC-037-ABIERTO)

D. JAVIER ZUBÍA GURUCETA, Director General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante, "Cámara de Gipuzkoa"), en su condición de Órgano de Contratación de acuerdo con lo establecido tanto en el Manual de Principios y Procedimientos de Contratación de la Cámara de Gipuzkoa como en la Cláusula Segunda del Pliego para la Contratación del Procedimiento de Contratación PC – 037

EXPONE

- I. Que en fechas 30 de septiembre, y 21 y 29 de octubre de 2021 se ha reunido el órgano de valoración previsto en el Pliego para la Contratación del Procedimiento de Contratación PC – 037.
- II. Que dicho órgano de valoración ha acordado otorgar a la oferta de la licitadora Vértice Formación y Empleo, S.L., con NIF B98138274, una puntuación global de ochenta y tres con setenta y un (83,71) puntos, y, en consecuencia, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del referido contrato a dicha licitadora, por cumplir su oferta los requisitos requeridos en el Pliego para la Contratación y ser la económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el citado Pliego, todo ello condicionado a que Vértice Formación y Empleo, S.L. presentase la documentación a la que se refiere la Cláusula Decimoquinta del Pliego para la Contratación en el plazo expresamente establecido en la citada Cláusula.

Se adjuntan a la presente Resolución como **Anexos I, II y III** las correspondientes Actas del órgano de valoración.
- III. Que Vértice Formación y Empleo, S.L. presentó la citada documentación en plazo y forma.
- IV. Que, en virtud de lo expuesto, y haciendo suya la propuesta de adjudicación del órgano de valoración, el Órgano de Contratación



RESUELVE

1. Adjudicar el contrato objeto del Procedimiento de Contratación PC – 037 a Vértice Formación y Empleo, S.L., con NIF B98138274, por cumplir su oferta los requisitos requeridos en el Pliego para la Contratación, y, habiendo obtenido una puntuación global de ochenta y tres con setenta y un (83,71) puntos, por ser la económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el citado Pliego.
2. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Cámara de Gipuzkoa y notificarlo a todos los licitadores.

Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, se requerirá a Vértice Formación y Empleo, S.L. para que proceda a la formalización del contrato objeto del Procedimiento de Contratación PC – 037 en los términos establecidos en la Cláusula Decimoctava del Pliego para la Contratación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

En Donostia – San Sebastián, a 4 de noviembre de 2021

D. Javier Zubia Garuceta
Director General de Cámara de Gipuzkoa
Órgano de Contratación



**ACTA Nº 1 DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN ESPECÍFICA PARA EL EXPEDIENTE
Nº PC-037**

Reunidos en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante, "Cámara de Gipuzkoa"), siendo las 13:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, se constituye el órgano de valoración para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de formación on-line para la impartición de acciones formativas en el marco del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo - PICE, objeto del expediente de contratación PC-037, formada por las personas que se indican a continuación:

- a. D^a. Ana Ugalde Ayerbe, quien actúa como Presidenta.
- b. D. Andoni Zabala Azcarate, quien actúa como Secretario.
- c. D^a. Ana Muro Zabaleta, quien actúa como Vocal.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, procediéndose al estudio y debate de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA**I. Propuestas recibidas.**

El Secretario expone que de conformidad con el artículo 8.3 del Manual de Contratación, con fecha 15 de septiembre de 2021 se procedió a la publicación en el Perfil del Contratante de la página web de la Cámara de Gipuzkoa el correspondiente anuncio informando del Procedimiento de contratación, incluyendo el Pliego para la Contratación y los Anexos correspondientes.

A continuación, el Sr. Secretario expone que una vez concluido el plazo de presentación de ofertas previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento de referencia, se recibieron, en plazo y forma, dos (2) propuestas presentadas por las siguientes empresas:

- Vértice Formación y Empleo, S.L., con NIF B98138274.
- Sinergia Formación y Consultoría, S.L., con NIF B90070673.

A su vez el Sr. Secretario expone que habiendo sido detectado un error en la Cláusula Decimosegunda, Criterios de Valoración, del Pliego para la contratación relativo a la forma en la



que se reparten los cien (100) puntos que constituyen la puntuación total, con fecha 20 de septiembre de 2021 fue publicada en el Perfil del Contratante de la página web de la Cámara de Gipuzkoa una nota de fe de erratas, informando sobre el error y aclarando:

- Que a la Oferta Técnica le correspondían como puntos máximos otorgables la cantidad de setenta (70) puntos, en lugar de los treinta (30) puntos erróneamente señalados;
- Que a la Oferta Económica le correspondían como puntos máximos otorgables la cantidad de treinta (30) puntos, en lugar de los setenta (70) puntos erróneamente señalados;
- Que dichas erratas fueron debidamente subsanadas en el Pliego para la contratación, y publicadas en el apartado de “Perfil del Contratante” de la página web de la Cámara de Gipuzkoa.

II. Aperturas de los Sobres A (Aptitud para contratar), y, en su caso, admisión de licitadoras y apertura de los Sobres B (Oferta técnica).

El órgano de valoración, tras proceder a la apertura de los Sobres A (Aptitud para contratar) presentados por las licitadoras, concluye:

- Que habiendo aportado correctamente la documentación requerida en la Cláusula Novena del Pliego para la Contratación, ha quedado acreditada la aptitud para contratar de la licitadora Vértice Formación y Empleo, S.L., admitiéndola por consiguiente como licitadora.
- Que en cuanto a la aptitud para contratar de la licitadora Sinergia Formación y Consultoría, S.L., se han detectado los siguientes defectos u omisiones:
 - En relación a la Solvencia técnica o profesional establecida en la Cláusula Novena del Pliego para la contratación:

La documentación aportada por la licitadora no acredita la buena ejecución ni los importes de los trabajos relacionados en el Anexo III, toda vez que no se han aportado certificados o declaraciones de fecha posterior a su ejecución.

Siendo esto así, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimocuarta del Pliego para la Contratación, se acuerda la suspensión de la sesión, emplazando la Sra. Presidenta al Sr. Secretario para que proceda a requerir a la licitadora Sinergia Formación y Consultoría, S.L. la subsanación de los errores u omisiones detectados en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.



APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, y previa su redacción por el Secretario, el órgano de valoración aprueba la presente Acta, firmándola a continuación todos sus integrantes:

Presidenta:

D^a. Ana Ugalde Ayerbe

Secretario:

D. Andoni Zabala Azcarate



Vocal:

D^a. Ana Muro Zabaleta



ACTA Nº 2 DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN ESPECÍFICA PARA EL EXPEDIENTE Nº PC-037

Reunidos en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante, "Cámara de Gipuzkoa"), siendo las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2021, se constituye el órgano de valoración para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de formación on-line para la impartición de acciones formativas en el marco del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo - PICE, objeto del expediente de contratación PC-037, formada por las personas que se indican a continuación:

- D^a. Ana Ugalde Ayerbe, quien actúa como Presidenta.
- D. Andoni Zabala Azcarate, quien actúa como Secretario.
- D^a. Ana Muro Zabaleta, quien actúa como Vocal.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, procediéndose al estudio y debate de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I. Subsanación de errores u omisiones por parte de la licitadora Sinergia Formación y Consultoría, S.L. y admisión de licitadoras

El Sr. Secretario expone que, tras haber sido requerida al efecto en fecha 30 de septiembre de 2021, la licitadora Sinergia Formación y Consultoría, S.L. subsanó en tiempo y forma, los errores u omisiones notificados en relación a la solvencia técnica o profesional establecida en la Cláusula Novena del Pliego para la contratación.

Siendo esto así, habiendo comprobado que dicha licitadora reúne los requisitos de aptitud para contratar exigidos, el órgano de valoración acuerda que las licitadoras admitidas al procedimiento son las siguientes:

- Vértice Formación y Empleo, S.L., con NIF B98138274.
- Sinergia Formación y Consultoría, S.L., con NIF B90070673.

En consecuencia, se procede a la apertura de los Sobres "B", relativos a la oferta técnica.



II. Apertura de los Sobres B (Oferta técnica) y valoración

El órgano de valoración, tras proceder a la apertura de los Sobres B (oferta técnica) presentados por las licitadoras, realiza la siguiente valoración:

a) Respecto al criterio "Amplitud de la oferta (nº de cursos ofertados)", máximo 25 puntos:

La licitadora Sinergia Formación y Consultoría, S.L. indica que su oferta formativa consta de 400 cursos formativos, pero únicamente justifica en su oferta 45 cursos, sin aportar ninguna información que permita contrastar la naturaleza de los restantes cursos formativos indicados; además, los cursos formativos justificados tienen una duración de 100 horas, siendo la mayoría de ellos relativos al área de la informática.

En contraposición, la oferta formativa justificada por parte de la licitadora Vértice Formación y Empleo, S.L. no solo es superior a la presentada por Sinergia Formación y Consultoría, S.L. (246 cursos frente a 45) sino que además ha aportado los medios para que la entidad contratante pueda comprobar que su oferta formativa asciende a 4.000 cursos.

A mayor abundamiento, tanto la diversidad de las formaciones como la duración de las mismas es mayor en el caso de la oferta de Vértice Formación y Empleo, S.L.

En definitiva, en cuanto al criterio de "amplitud de la oferta", la oferta presentada por Vértice Formación y Empleo, S.L. es, cuantitativa y cualitativamente, más completa y amplia que la presentada por Sinergia Formación y Consultoría, S.L.

En consecuencia, el órgano de valoración acuerda otorgar las siguientes puntuaciones en cuanto al criterio "Amplitud de la oferta (nº de cursos ofertados)":

CRITERIO DE VALORACIÓN	SINERGIA FORMACIÓN	VÉRTICE FORMACIÓN
Amplitud de la oferta (nº de cursos ofertados) (Máximo 25 puntos)	5	24

b) Respecto al criterio "Metodología y medios a disposición del alumnado", máximo 25 puntos:

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimosegunda del Pliego para la Contratación respecto de la oferta técnica, en la medida en que se establece que las licitadoras "*deberán detallar (...) el cumplimiento de los requerimientos de la metodología del Programa Integral de Cualificación y Empleo*", el órgano de valoración determina que, en el caso de la licitadora Sinergia Formación y Consultoría, S.L., los criterios señalados en su oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos de la metodología del Programa Integral de Cualificación y Empleo, no se ajustan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego para la Contratación, toda vez que en las páginas 16.23 y 17.23 de su oferta se indica que "*para superar el curso deberá acceder a todas las lecciones y completar todas las actividades y ejercicios propuestos y si has contestado correctamente al menos a un 75% de las preguntas daremos tu curso por válido y aprobado*", lo que difiere sustancialmente con lo dispuesto en el



Anexo I, que contempla que *“el criterio de finalización de los participantes vendrá determinado por la visualización de los contenidos de la plataforma (al menos el 75% de los mismos) y la realización de la evaluación final (modo completar, no siendo necesario superar dicha evaluación)”*.

Además, la licitadora Sinergia Formación y Consultoría, S.L. tampoco indica nada en su oferta técnica respecto del tiempo de dedicación de los tutores a realizar seguimiento a los alumnos, ni sobre la elaboración del informe de seguimiento del tutor de contenidos, necesario para justificar la formación ante Cámara de España.

Por su parte, en el caso de la licitadora Vértice Formación y Empleo, S.L., además de que la metodología de evaluación y seguimiento planteada se ajusta a los requerimientos de metodología del Programa Integral de Cualificación y Empleo establecidos en el Anexo I del Pliego para la Contratación, su propuesta técnica también incluye una referencia expresa a la realización de la ficha de seguimiento del tutor de contenidos, así como del tiempo de dedicación de los tutores a realizar seguimiento a cada uno de los alumnos.

Siendo esto así, el órgano de valoración acuerda otorgar las siguientes puntuaciones en cuanto al criterio *“Metodología y medios a disposición del alumnado”*:

CRITERIO DE VALORACIÓN	SINERGIA FORMACIÓN	VÉRTICE FORMACIÓN
Metodología y medios a disposición del alumnado (Máximo 25 puntos)	8	24

- c) Respecto al criterio “Modulación de los cursos en bloques de 50 horas (para poder certificar, al menos parcialmente, si no acaban la formación), máximo 10 puntos:

En cuanto a este criterio, dado que ambas licitadoras lo cumplen correctamente sin que existan diferencias entre sus propuestas técnicas, el órgano de valoración acuerda otorgar a ambas la máxima puntuación, de forma que:

CRITERIO DE VALORACIÓN	SINERGIA FORMACIÓN	VÉRTICE FORMACIÓN
Modulación de los cursos en bloques de 50 horas (para poder certificar, al menos parcialmente, si no acaban la formación) (Máximo 10 puntos)	10	10

- d) Respecto al criterio “Tiempo de implantación”, máximo 10 puntos:

Al igual que en criterio anterior, en la medida en que ambas licitadoras indican el mismo tiempo (24 horas), el órgano de valoración acuerda otorgar a ambas la máxima puntuación, de forma que:



CRITERIO DE VALORACIÓN	SINERGIA FORMACIÓN	VÉRTICE FORMACIÓN
Tiempo de implantación (Máximo 10 puntos)	10	10

De esta forma, la puntuación total obtenida por las licitadoras respecto de su oferta técnica es la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS	SINERGIA FORMACIÓN	VÉRTICE FORMACIÓN
Oferta Técnica, desglosada en:		Máximos		
1	Amplitud de la oferta (nº de cursos ofertados)	25	5	24
2	Metodología y medios a disposición del alumnado	25	8	24
3	Modulación de los cursos en bloques de 50 horas	10	10	10
4	Tiempo de implantación	10	10	10
TOTAL		70	33	68

III. Invitación al acto de apertura del Sobre C (Oferta económica).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Decimocuarta del Pliego para la Contratación, el órgano de valoración acuerda invitar a las licitadoras a la apertura, en acto público, de los Sobres "C", relativo a la Oferta económica.

APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, y previa su redacción por el Secretario, el órgano de valoración aprueba la presente Acta, firmándola a continuación todos sus integrantes:

Presidenta:

Dña. Ana Ugalde Ayerbe

Secretario:

D. Andoni Zabala Azcarate



Vocal:

Dña. Ana Muro Zabaleta



ACTA Nº 3 DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN ESPECÍFICA PARA EL EXPEDIENTE Nº PC-037

Reunidos en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante, "Cámara de Gipuzkoa"), siendo las 13:15 horas del día 29 de octubre de 2021, se constituye el órgano de valoración para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de formación on-line para la impartición de acciones formativas en el marco del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo - PICE, objeto del expediente de contratación PC-037, formada por las personas que se indican a continuación:

- D^a. Ana Ugalde Ayerbe, quien actúa como Presidenta.
- D. Andoni Zabala Azcarate, quien actúa como Secretario.
- D^a. Ana Muro Zabaleta, quien actúa como Vocal.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, procediéndose al estudio y debate de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I. Apertura Sobre "C" en acto público y de forma telemática.

El órgano de valoración expone:

A. Que en virtud a la invitación cursada a las licitadoras en fecha 22 de octubre de 2021, con fecha 27 de octubre de 2021, a las 16:00 horas, se procedió a la apertura, en acto público y de forma telemática atendiendo a la solicitud formulada por una de las licitadoras, a la apertura de los Sobres "C", relativo a las ofertas económicas presentadas por éstas, con la asistencia de las siguientes personas:

- Órgano de valoración, compuesto por:
 - D^a. Ana Ugalde Ayerbe, en calidad de Presidenta.
 - D. Andoni Zabala Azcarate, en calidad de Secretario.
 - D^a. Ana Muro Zabaleta, en calidad de Vocal.
- En representación de Vértice Formación y Empleo, S.L.:
 - D. Juan Miguel Maroto.



- En representación de Sinergia Formación y Consultoría, S.L.:
 - D. Paco González del Pífal.
- B. Con carácter previo a la apertura de los Sobres “C”, el órgano de valoración informó a las licitadoras:
 - Que una vez atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de la documentación relativa a la solvencia técnica o profesional establecida en la Cláusula Novena del Pliego para la contratación por parte de Sinergia Formación y Consultoría, S.L., las licitadoras admitidas al procedimiento fueron:
 - Vértice Formación y Empleo, S.L., con NIF B98138274.
 - Sinergia Formación y Consultoría, S.L., con NIF B90070673.
- C. Que tras proceder a la apertura y al análisis de las ofertas técnicas presentadas por éstas, la valoración realizada por el órgano de valoración fue la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	SINERGIA FORMACIÓN	VÉRTICE FORMACIÓN
Oferta Técnica, desglosada en:	33	68
Amplitud de la oferta (nº de cursos ofertados)	5	24
Metodología y medios a disposición del alumnado	8	24
Modulación de los cursos en bloques de 50 horas	10	10
Tiempo de implantación	10	10

- D. Que siendo esto así, una vez abiertos los Sobres “C” relativos a las ofertas económicas presentadas por las licitadoras, éstas fueron:
 - Por parte de Vértice Formación y Empleo, S.L.: Dos euros con diez céntimos (2,10€)/ hora.
 - Por parte de Sinergia Formación y Consultoría, S.L.: Un euro con diez céntimos (1,10€)/hora.
- E. Que, finalmente, el órgano de valoración informó a las licitadoras de los trámites restantes del Procedimiento de Contratación PC – 037 en consonancia con lo establecido en las



Cláusula Decimocuarta y Decimoquinta del Pliego para la Contratación, poniendo fin al acto de apertura de los Sobres "C".

II. Valoración global de las ofertas y solicitud de aportación de documentación Cláusula Decimoquinta del Pliego para la Contratación.

En base a la valoración realizada respecto de las ofertas técnicas y económicas presentadas por las licitadoras, con fecha 27 de octubre de 2021, a las 16:35 horas el órgano de valoración otorgó la siguiente puntuación:

Valoración	Puntos	Sinergia Formación y Consultoría, S.L.	Vértice Formación y Empleo, S.L.
Criterios de adjudicación	Máximos		
OFERTA ECONÓMICA	30	30	15,71
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	30	30	15,71
OFERTA TÉCNICA:	70		
Amplitud de la oferta (nº de cursos ofertados)	25	5	24
Metodología y medios a disposición del alumnado	25	8	24
Modulación de los cursos en bloques de 50 horas	10	10	10
Tiempo de implantación	10	10	10
TOTAL OFERTA TÉCNICA	70	33	63
PUNTUACIÓN GLOBAL	100	63	83,71

De esta forma, siendo la oferta presentada por la empresa Vértice Formación y Empleo, S.L. la que mayor puntuación ha obtenido, de acuerdo con lo que establece la Cláusula Decimoquinta del Pliego para la Contratación, con fecha 27 de octubre de 2021, a las 17:00 horas, se procedió a requerir a ésta la aportación, en el plazo de tres (3) días hábiles, de la documentación referida en la citada cláusula, requerimiento que fue correctamente atendido, en tiempo y forma, por la citada licitadora en fecha 28 de octubre de 2021, a las 20:10 horas.

III. Propuesta de adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta del Pliego para la Contratación, habiendo sido calificada favorablemente la documentación aportada por la licitadora Vértice Formación y Empleo, S.L., los miembros del órgano de contratación adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proponer al Órgano de Contratación adjudicar el Contrato del Procedimiento de Contratación PC – 037 a la licitadora Vértice Formación y Empleo, S.L., por haber obtenido su oferta una puntuación global de ochenta y tres con setenta y un (83,71) puntos, y tratarse,



CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

por consiguiente, de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego para la Contratación.

2. Proponer al Órgano de Contratación publicar la Resolución de adjudicación en el perfil del contratante y notificarla a las licitadoras.

APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, y previa su redacción por el Secretario, el órgano de valoración aprueba la presente Acta, firmándola a continuación todos sus integrantes:

Presidenta:

D^a. Ana Ugalde Ayerbe

Secretario:

D. Andoni Zabala Azcarate



Vocal:

D^a. Ana Muro Zabaleta